

Dolavon, Chubut, 15 de enero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1303/2025; Y

CONSIDERANDO:

Que, se han detectado errores involuntarios de carácter material y cuantitativo en el detalle y desglose de determinadas partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos, sin que ello implique modificación alguna en los totales generales aprobados oportunamente;

Que, en la parte de RECURSOS, dentro de la Partida ESPECTACULOS PUBLICOS se advierte un error cuantitativo en la Subpartida PUBLICIDAD, consignándose un importe inferior al que corresponde conforme a la normativa vigente y a los criterios de distribución presupuestaria;

Que, la Subpartida Publicidad representa el veinte por ciento (20%) del total de la Partida Espectaculos Publicos por lo cual el monto correcto asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 46/100 (\$ 142.502.470,46), habiéndose consignado erróneamente la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 71.251.235,23);

Que, el saldo total de la Partida Espectaculos Publicos se encuentra correctamente determinado, siendo necesario únicamente rectificar el importe de la mencionada Subpartida, sin alterar el total de Recursos del Presupuesto General;

Que, durante el proceso de análisis y control de la ejecución presupuestaria se han detectado errores involuntarios de carácter cuantitativo en determinadas subpartidas del Presupuesto de Gastos, sin que ello altere el equilibrio general del mismo;

Que, resulta necesario proceder a la rectificación de dichos errores, a efectos de reflejar correctamente los montos reales asignados a cada concepto, garantizando la transparencia, claridad y exactitud de la información presupuestaria;

Que, asimismo corresponde incorporar nuevas partidas de Transferencias Corrientes, vinculadas a convenios de tránsito celebrados con la Provincia del Chubut y la Gendarmería Nacional;

Que, las modificaciones introducidas no afectan el total del Presupuesto General, sino que constituyen reordenamientos internos dentro de las partidas de Gasto;

Que, dichas diferencias no afectan el equilibrio presupuestario ni los créditos totales aprobados, resultando procedente su rectificación a fin de mantener la consistencia técnica, contable y formal del Presupuesto Municipal;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente para subsanar los errores materiales señalados;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar la presente Ordenanza;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: Rectifíquese la parte de RECURSOS del Presupuesto General vigente del Municipio de Dolavon, en la Partida ESPECTACULOS PUBLICOS corrigiendo el importe de la Subpartida PUBLICIDAD, la cual deberá consignarse en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 46/100 (\$ 142.502.470,46), en reemplazo del monto erróneamente consignado de PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 23/100 (\$ 71.251.235,23). -----

ARTÍCULO 2°: Déjase expresamente establecido que la rectificación dispuesta en el Artículo 1° no modifica el saldo total de la Partida ESPECTACULOS PUBLICOS, ni el total general de Recursos del Presupuesto Municipal aprobado. -----

ARTÍCULO 3º: Rectifícase el Presupuesto de GASTOS del Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad de Dolavon, por la existencia de errores involuntarios de carácter cuantitativo, en las siguientes subpartidas:

a) Subpartida 11.02.01 – Conservación Edificio Municipal:
Se registra una diferencia de menos cero coma cero cuatro (-\$3,04), quedando establecido un saldo definitivo de pesos veintiocho millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres con ochenta y cinco centavos (\$ 28.184.883,85).

b) Subpartida 11.03.01 – Conservación Parques y Espacios Verdes:
Se dispone una disminución de pesos dos con cinco centavos (-\$ 2,05), quedando establecido un saldo definitivo de pesos ocho millones quinientos veintinueve mil novecientos setenta y seis con doce centavos (\$ 8.529.976,12).

c) Subpartida 11.04.01 – Reparación y Mantenimiento Edificio Planta de Agua:
Se dispone una disminución de pesos veinte con trece centavos (-\$ 20,13), quedando establecido un saldo definitivo de pesos treinta millones quinientos noventa y seis mil cincuenta y uno con veintiséis centavos (\$ 30.596.051,26).

Incorpóranse al Presupuesto de Gastos del Ejercicio Fiscal 2026 las siguientes partidas correspondientes a Transferencias Corrientes:

a) Partida 6.22 – Transferencia a la Provincia del Chubut – Convenio de Tránsito, por un monto de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 1.426.899,42).

b) Partida 6.23 – Transferencia a la Gendarmería Nacional – Convenio de Tránsito, por un monto de pesos un millón cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 1.426.899,42).

Como consecuencia de las rectificaciones e incorporaciones dispuestas en los artículos precedentes, establécese que la Partida 06 – Transferencias Corrientes queda con un saldo definitivo de pesos setecientos cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento noventa con setenta y cinco centavos (\$ 704.483.190,75).

ARTÍCULO 4º: Establécese que las rectificaciones dispuestas en el Artículo 2º y 3º responden exclusivamente a ajustes técnicos por redondeo, no implicando modificación alguna en los créditos presupuestarios totales ni en el equilibrio financiero del Presupuesto Municipal. -----

ARTÍCULO 5º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, a realizar las adecuaciones contables y registrales necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----

ORDENANZA N° 1308/2025.-

---Dada en la 9º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 15 días del mes de enero del año 2026.-ACTA N° 1.123.---



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 15 de enero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1308/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Extraordinaria tendiente a RECTIFICAR la parte de RECURSOS del Presupuesto General en la Partida ESPECTÁCULOS PÚBLICOS;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1308/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1308/2025 sancionada en la 9° Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 15 días del mes de ENERO del año 2026.- Acta N°1.123. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N° 0026/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	15	01	26
SALIDA	Hora: 12:55		Página:




DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

